

## MUNICIPIOS

### Ayuntamiento de Pinet

*2026/01996 Anuncio del Ayuntamiento de Pinet sobre la aprobación definitiva de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa de la venta no sedentaria (mercado).*

#### ANUNCIO

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario provisional de este Ayuntamiento sobre la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa de la venta no sedentaria (Mercado), cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Modificación ordenanza municipal reguladora de la venta no sedentaria (mercado).

Artículo 9.6. De los puestos de venta.

9.6. La tasa aplicable por cada puesto de venta será de 5 euros, independiente de su longitud y anchura.

Están excepcionados aquellas ventas ambulantes que tengan carácter periódico.

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 19 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de València con sede en València, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Pinet, 19 de febrero de 2026.—El alcalde, Gonzalo Catalá Mahiques.

